

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

LUNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 1982

NÚM. 271

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Delegación de Hacienda de León

Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Carracedelo, la relación de características de los polígonos 30, 31 y 34, del plano parcelario del Término Municipal de Carracedelo, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprende.

Las reclamaciones, que en su caso, se formulen deben ser dirigidas al Gerente del Consortio en la Delegación de Hacienda de León, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de noviembre de 1982.—El Gerente del Consortio, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente, Rogelio González Fernández. 6496

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Alcantarillado de Herreros de Jamuz, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Jamuz, afluente del río

Orbigo, en término municipal de Quintana y Congosto (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes: fosa séptica prefabricada, tipo O. M. S., de planta circular de 2,30 m. de diámetro interior y 4,24 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Jamuz, afluente del río Orbigo, en término municipal de Quintana y Congosto (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta días (30) naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 15 de noviembre de 1982. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

6406 Núm. 4967.—1.320 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Alcantarillado de la Junta Vecinal de Tabuuelo (León) solicita de la Comi-

saría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Valtabullo, afluente del río Orbigo, en término municipal de Quintana y Congosto (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes: Una fosa séptica prefabricada tipo OMS de 2,30 metros de diámetro interior y una profundidad de 3,74 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Valtabullo, afluente del río Orbigo, en término municipal de Quintana y Congosto (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario núm. 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 17 de noviembre de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

6497 Núm. 5004.—1.380 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Miguel Oblanca Casado, para comercio de automóviles y maquinaria agrícola en la calle División Azul, Km. 2,200, expediente n.º 397/82.

A D. Sinaito Llamazares Martínez, para ampliación de maquinaria en confitería-obrador en la calle Virgen Blanca, n.º 44, expediente n.º 408/82.

A D. Amable González Valbuena, para apertura de librería e imprenta en C/ Mariano Andrés, n.º 111, expediente n.º 317/82.

A Supermercados Santabárbara, S. L., para apertura de supermercado en la C/ San Fructuoso, n.º 2 y 4, expediente n.º 418/82.

A D. Francisco García Zapico, para apertura almacén de papel en C/ Rafael María de Labra, n.º 20, expediente n.º 421/82.

A D.ª Avelina Vidal Martínez, para apertura de droguería en C/ División Azul, n.º 37, expediente n.º 427/82.

A D. Jesús Rafael Fuente Martínez, apertura de supermercado en la C/ Demetrio de los Ríos, n.º 14, expediente n.º 428/82.

A D. Claudio Ugidos Fernández, para traspaso de droguería-perfumería en la C/ Colón, n.º 10-bajo, expediente n.º 438/82.

A D. Mariano Pérez Gonzalo, para ampliación de maquinaria para carnicería y salchichería en la C/ Pendón de Baeza, n.º 17, expediente n.º 439/82.

A D.ª Florencia Andrés Otero, para apertura de droguería y perfumería en C/ Peña Arcina, n.º 2, expediente número 447/82.

A D.ª Esperanza Galarraga Chamorro, para apertura de almacén de productos de artes gráficas en la C/ Santo Tirso, n.º 18, expediente n.º 469/82.

León, 18 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6444 Núm. 4951.—1.650 ptas.

Ayuntamiento de Burón

De conformidad con lo que preceptúa el Real Decreto 1531/79 de 22 de junio se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día dieciséis de noviembre de 1982, acordó por unanimidad de todos los asistentes, señalar las asignaciones a los miembros de la Cor-

poración, fijándolas en las siguientes cuantías.

a) Total Presupuesto Ordinario de 1982, 2.608.000 pts.

b) Total cantidad máxima a percibir, 5 % Presupuesto Ordinario, 130.400 pts.

c) Se asigna al Sr. Alcalde la cantidad de 34.400 pts. y a los seis concejales restantes la cantidad de 96.000 pesetas a distribuir proporcionalmente entre los mismos, según número de asistencia a sesiones, siendo computables las faltas a sesiones justificadas, dichas asignaciones son para el año de 1982.

Burón, a 23 de noviembre de 1982. El Alcalde (ilegible).

6480 Núm. 4987.—840 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre actual, acordó por unanimidad fijar a los miembros electivos que componen la Corporación en concepto de asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1531/79, de 22 de junio, las siguientes cantidades:

Sr. Alcalde, 113.200 pesetas anuales.

Señores Concejales, 37.700 pesetas anuales para cada uno.

Se hace constar que el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio asciende a 9.804.000 pesetas y que su 5 % es de 490.200 pesetas.

Villaturiel, 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Fernando Redondo.

6478 Núm. 4988.—660 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que puedan ser examinados, se hallan de manifiesto al público los siguientes documentos:

1.º—Padrones del Impuesto Municipal de Circulación y arbitrios varios de 1982, 15 días.

2.º—Acuerdo adoptado en sesión de 10 del actual, relativo a las asignaciones a los miembros electivos de esta Corporación en armonía con lo determinado en el R. D. 1.531/79, de 22 de junio, cuyas asignaciones para 1982 figuran así:

Sr. Alcalde-Presidente, a 97.245 pesetas.

Sres. Concejales, a 35.275 pesetas.

Resto del 5 y del 4 % del Presupuesto Ordinario, reservado o destinado para dietas, viajes y traslados.

Bustillo del Páramo, 20 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6477 Núm. 4989.—840 ptas.

Ayuntamiento de La Antigua

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de 32 fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, se halla el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal a los efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles.

La Antigua, 12 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Crescencio Villamandos.

6475 Núm. 4990.—420 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre actual, entre otros acuerdos adoptó el de fijar la asignación de los Sres. Concejales electos de este Ayuntamiento:

Consignación total: 824.689 pts.

Haciendo constar expresamente que renuncian a la asignación que les pudiera corresponder, que será utilizada para los gastos derivados de la aprobación del Escudo Heráldico del Municipio y el sobrante irá a ingresar el Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de julio.

Puente D. Flórez, 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6481 Núm. 4986.—72) ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Amando Gómez Carrera, licencia municipal para la apertura de Pescadería, a emplazar en San Pedro de Trones, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Puente, 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6455 Núm. 4983.—780 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Villaobispo de Otero, Expediente de modificación de crédito núm. 2/82 dentro del presupuesto ordinario con cargo al superávit del año anterior. 15 días. 6503

Soto y Amío, Expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto ordinario de 1982, con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1981.—15 días hábiles. 6504

Santas Martas, Expediente de modificación de créditos 1/82, al presupuesto municipal ordinario.—15 días hábiles. 6502

Villaselán, Propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario para atender el gasto inaplazable de cuatrocientas setenta y nueve mil pesetas a diversos artículos y conceptos del referido presupuesto, por medio de superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 6511

Gradefes, Propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario para atender el gasto inaplazable de diversos pagos inaplazables de obligaciones y necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente, por medio de superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 6514

Entidades Menores

Junta Vecinal de Mondreganes

La Junta Vecinal, por acuerdo inicial de fecha 8 de septiembre de 1982, proyecta la permuta del bien de propios de la misma, sito en Pago Rejas, de 1 Ha., 51 ca., por el terreno de propiedad privada de D. Mateo Fernández González, sito en Charcón o Morales, de una finca de 85 a., 25 ca., en la superficie necesaria para cubrir el valor de la finca de la Junta Vecinal, ambas ya valoradas, y equilibradas con 35.000 pesetas de valor.

El expediente de permuta está expuesto en la Junta Vecinal, en días y horas hábiles, para ser examinado, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mondreganes, 9 de noviembre de 1982.—El Presidente de la Junta, (ilegible).

6515

Núm. 5006.—720 ptas.

Junta Vecinal de Villarodrigo de las Regueras

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la enajenación de parcelas patrimoniales de propios de las fincas "Las Básculas o El Caminón", "Paradinas" y "Las Eras", de la pertenencia de esta Entidad, queda expuesto al público durante un plazo de ocho días para que pueda ser examinado, admitiéndose igualmente en dicho plazo las reclamaciones que se presenten, las cuales serán resueltas por esta Junta Vecinal.

Villarodrigo de las Regueras (León), 20 de noviembre de 1982.—El Presidente, Marcelo Flórez Méndez.

**

La Junta Vecinal de Villarodrigo de las Regueras (León), anuncia subasta pública para la enajenación de parcelas de terrenos segregadas de las fincas patrimoniales de propios denominadas "Las Básculas o El Caminón", "Paradinas" y "Las Eras", de la pertenencia de esta Entidad, que seguidamente se expresarán, señalándose igualmente la superficie, el tipo de licitación al alza y la garantía que habrá de depositarse para concurrir a la subasta de cada una de las referidas parcelas.

De la finca Las Básculas o El Caminón

Parcela n.º 1 — 1.916 m/2 — 1.532.800 pts. — 46.000 pts.

Parcela n.º 4 — 1.453 m/2 — 1.888.900 pts. — 56.700 pts.

De la finca Paradinas

Parcela n.º 1 — 1.053 m/2 — 842.400 pts. — 25.300 pts.

Parcela n.º 2 — 1.362 m/2 — 1.362.000 pts. — 40.900 pts.

Parcela n.º 3 — 1.413 m/2 — 989.100 pts. — 29.700 pts.

De la finca Las Eras

Parcela n.º 1 — 1.398 m/2 — 1.817.400 pts. — 54.500 pts.

Parcela n.º 2 — 1.128 m/2 — 1.466.400 pts. — 44.000 pts.

Parcela n.º 3 — 1.174 m/2 — 1.526.200 pts. — 45.800 pts.

Parcela n.º 4 — 1.265 m/2 — 1.644.500 pts. — 49.300 pts.

Parcela n.º 5 — 1.409 m/2 — 1.831.700 pts. — 55.000 pts.

Parcela n.º 6 — 1.648 m/2 — 2.142.400 pts. — 64.300 pts.

Parcela n.º 7 — 1.159 m/2 — 1.506.700 pts. — 45.200 pts.

Parcela n.º 9 — 1.075 m/2 — 1.397.500 pts. — 41.900 pts.

Parcela n.º 11 — 1.403 m/2 — 1.823.900 pts. — 54.700 pts.

Parcela n.º 12 — 1.132 m/2 — 1.471.600 pts. — 44.100 pts.

Parcela n.º 13 — 1.155 m/2 — 1.501.500 pts. — 45.000 pts.

Presentación de ofertas.—En las Oficinas de la Junta Vecinal en horario comprendido entre las veinte y las veintidós horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura de pliegos.—En dichas oficinas, el día hábil siguiente al de finalización de la admisión de ofertas, a las diecisiete horas.

Expediente, planos, pliego de condiciones e información.—En las mismas oficinas, durante el horario y periodo licitatorio.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y dos apellidos), en nombre propio (o en representación de conforme acredita con poder bastante que acompaña), vecino de, con domicilio en la calle/plaza, núm., provisto de Documento Nacional de Identidad núm., enterado del pliego de condiciones para la subasta de parcelas de la pertenencia de la Junta Vecinal de Villarodrigo de las Regueras, y conforme con las cláusulas del mismo, y declarando bajo su responsabilidad no hallarse incapacitado ni incompatibilizado para contratar, ofrece por la parcela núm. de la finca (expresese el nombre, "Caminón", "Paradinas" o "Las Eras"), la cantidad de (en letra) pesetas.—Lugar, fecha y firma del licitador.

Cada sobre sólo contendrá una oferta para una sola parcela. Dentro del sobre deberá constar el justificante acreditativo de haber constituido la garantía para la parcela correspondiente y, en el caso de actuar por representación de otra persona o Entidad, el poder acreditativo de dicha representación.

Villarodrigo de las Regueras (León), 20 de noviembre de 1982.—El Presidente, Marcelo Flórez Méndez.

6495

Núm. 4993.—3.780 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 454/82, se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos, por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 454/82, seguidos a instancia de D. Andrés Muñoz Bernal, S. A., entidad mercantil con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Urbano González Santos, contra D. Luis Osorio Bande, mayor de edad, industrial y vecino de Lugo, c/ San Roque, núm. 46, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de quinientas cincuenta mil pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Luis Osorio Bande, y con su producto pago total al ejecutante D. Andrés Muñoz Bernal, S. A., de las quinientas cincuenta mil pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde las fechas de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricados.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado expido el presente en León a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/ (ilegible).—El Secretario, Carlos García Crespo.

6423 Núm. 4942.—1.950 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 398/82, de que se hará mención se dictó la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Ins-

tancia número uno de la ciudad y Partido los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, número 398/1982, que se siguen a instancia de don Agapito Cordero Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Juan José Méndez Trelles, contra don Miguel Oviedo García, mayor de edad, casado, industrial y contra su esposa doña Concepción Osorio Herrero, también mayor de edad y sin profesión especial, ambos vecinos de Getafe, los que por su incomparecencia se encuentran en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Agapito Cordero Martínez, contra don Miguel Oviedo García y doña Concepción Osorio Herrero, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a los mismos a que satisfagan a aquél la cantidad total de doscientas cincuenta y cinco mil quinientas cuarenta y dos pesetas que le adeudan, imponiendo a dichos demandados el pago de las costas del juicio. Notifíqueseles a los mismos esta sentencia, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, de la resolución que contiene, libro el presente en León a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6424 Núm. 4941.—1.890 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 485/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Ventacar, S. A. contra D. Anastasio García Amores en reclamación de 728.700 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez término de 8 días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

Un furgón marca Avia matrícula LE-0740 I, valorado en 600.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dieciséis de diciembre en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 17 de noviembre de 1982.—E/ Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

6460 Núm. 4997.—1.050 ptas.

Don Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 198-82 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Motrauto, S. A. contra D. Pedro Echevarría Fernández en reclamación de 440.960 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez término de 8 días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

Un vehículo furgoneta marca Sava, matrícula LE-7240 F, valorado en pesetas 600.000.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dieciséis de diciembre en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 17 de noviembre de 1982.—E/ Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario (ilegible).

6459 Núm. 4995.—1.080 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 290/81, sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por Miguélez, S. L., contra D. Felipe Gómez Higuera, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido los presentes autos núm. 290/81, sobre jui-

cio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por Entidad Mercantil Miguélez, S. L., domiciliada en esta ciudad y representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, y defendida por el Letrado Juan J. Méndez Trelles, contra D. Felipe Gómez Higuera, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Santurce (Vizcaya), en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, 89.266 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de la entidad Miguélez, S. L., contra D. Felipe Gómez Higuera, propietario de Muebles Goisa, debo condenar y condeno a este último a que satisfaga a la entidad actora la suma reclamada de 89.266 (ochenta y nueve mil doscientas sesenta y seis pesetas), más los intereses de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia y desde ésta hasta su ejecución, el dispuesto en el artículo 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiéndole expresamente las costas de este juicio. Por la rebeldía de aludido demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

6425 Núm. 4962.—1.770 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que con el núm. 407/81 se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por «Andrés Muñoz Bernal, S. A.», representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida y defendida por el Letrado D. Urbano González Santos, contra D. Gervasio y D. Marcelino Sánchez Paz, mayores de edad, industriales y vecinos de el Piñero-Zamora, declarados en rebeldía y sobre reclamación de 405 430 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de

«Andrés Muñoz Bernal, S. A.», contra los demandados D. Gervasio y D. Marcelino Sánchez Paz, debo condenar y condeno a estos últimos a que satisfagan a la entidad actora la suma reclamada de cuatrocientas cinco mil cuatrocientas treinta pesetas, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia y desde ésta hasta su ejecución, el dispuesto en el artículo 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este juicio a los demandados. Por la rebeldía de los mismos cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y con acuerdo bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en León a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

6426 Núm. 4970.—1.770 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que con el núm. 679/81 se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 679/81 se siguen en este Juzgado, promovidos por Miguélez, S. L., representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida y defendida por el Letrado Sr. M. Trelles, contra doña Extensina Rey García, con domicilio en Bembibre (León), c/. Cervantes, número 14, declarada en rebeldía y sobre reclamación de 63.972 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de Miguélez, S. L., contra D.^a Extensina Rey García, debo condenar y condeno a esta última, a que satisfaga, como ya lo ha hecho, la suma reclamada de sesenta y tres mil novecientos setenta y dos pesetas, con más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, e igualmente debe satisfacer las costas ocasionadas en este juicio. Por la rebeldía de la misma, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—

Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir de notificación a la demandada en rebeldía, expido el presente que firmo en León a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

6427 Núm. 4961.—1.620 ptas.

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 670/82, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante don Serapio Valladares Espada, hijo de Pablo y Marta, natural de Villacidayo, de estado soltero, que falleció en León, el día 8 de febrero de 1981, sin dejar ascendientes ni descendientes, expediente que se tramita a instancia de D. Pelayo Valladares Espada, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento se ha acordado anunciar la muerte sin testar de expresado causante y que las personas que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo llamados Daría, Emilio Lucio y Pelayo Valladares Espada, y se cita a cuantas personas puedan tener interés en la misma, para que dentro del término de 30 días hábiles comparezcan en aludido expediente, haciéndose constar que la cuantía de dicha herencia asciende a 75.000 pesetas.

Dado en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. E/. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario, (ilegible).

6430 Núm. 4939.—1.020 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número tres de León

D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 35/82, se tramitan autos de los que a seguido se hace mención en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 35/82, a instancia de Miguélez, S. L., entidad domiciliada en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y

defendida por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles, contra la entidad mercantil Montafil, S. A., con domicilio en Madrid, que por su incomparecencia ha litigado en concepto de rebeldía procesal, sobre reclamación de 285.235 pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de Miguélez, S. L., contra Montafil, S. A., en rebeldía, debo declarar y declaro que la entidad demandada debe satisfacer a la demandante la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil doscientas treinta y cinco pesetas, más sus intereses legales desde la fecha de interposición, de acuerdo con el art. 921 bis de la Ley de En. Civil, condenando expresamente al pago de las mencionadas sumas como consecuencia de la acción de cumplimiento de contrato ejercitada, y de las costas causadas en este pleito. Por la rebeldía en que se halla cúmplase lo que dispone el art. 763 de dicho texto legal, si no se solicitase la notificación personal. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ J. C. Cibeira.—Cuya sentencia fue publicada en el día de su fecha. Ante mí, J. Santamarta.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Julio César Cibeira Yebra Pimentel. — El Secretario (ilegible).

6463 Núm. 5001.—1.890 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía tramitados en este Juzgado con el núm. 189/81-S, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 189/81-S, seguidos a instancia de doña Leonisa Fernández Pintor, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Cacabelos, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Luis Soto Pérez, contra doña Antonia González González y don Rafael López González, esposos y vecinos de Cacabelos, representados por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección

del Letrado don Juan Manuel Reuelta, contra don Santiago González Ponce y esposa doña María Angela Canedo Otero, mayores de edad y vecinos de Cacabelos, declarados en rebeldía, contra don Isaías Fuentes Montes, mayor de edad y vecino de Cacabelos, declarado en rebeldía, y contra todas las personas ignoradas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito, declarados en rebeldía, sobre declaración de propiedad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de doña Leonisa Fernández Pintor, contra doña Antonia González González y don Rafael López González, representados por el Procurador don Antonio López Rodríguez, y contra don Santiago González Ponce y esposa doña María Angela Canedo Otero, don Isaías Fuentes Montes, y contra todas las personas ignoradas e inciertas que pudieran tener interés en la presente litis y declarados en rebeldía; y desestimando las excepciones y objeciones formuladas contra ella; debo de declarar y declaro que la finca descrita en el hecho primero de la demanda pertenece en dominio y es propiedad de la demandante doña Leonisa Fernández Pintor, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y a abstenerse de inquietar o perturbar la quieta posesión de dicha finca; sin hacer especial declaración en cuanto a costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado.—Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, don Santiago González Ponce y esposa doña María Angela Canedo Otero, don Isaías Fuentes Montes y todas las personas ignoradas e inciertas que pudieran tener interés en la presente litis y declarados en rebeldía; cumpliendo lo acordado, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

6400 Núm. 4925.—2.700 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiséis

de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 81/82, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra don José Martínez Vivancos, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de La Vereda de los Asensios-La Cueva de Monteagudo, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. José Martínez Vivancos, en reclamación de diecinueve mil seiscientos noventa pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuera firme esta sentencia abone a la entidad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José Martínez Vivancos, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Germán Baños García.—(ilegible).

6379 Núm. 4908.—1.890 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 688/82 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, los precedentes autos de juicio de faltas número 688/82, sobre malos tratos y amenazas, siendo partes, Santos Alonso López y Lupicinio Secos Villalba; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y... Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Santos Alonso López y Lupicinio Secos Villalba de la falta que se les imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Santos Alonso López, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo la presente en León a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Francisco Miguel García Zurdo.

6431 Núm. 4938.—1.110 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

D. Vicente Martínez Mateos, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 597/82, por amenazas y lesiones, aparece una sentencia, cuyos encabezamiento y fallo copiados literalmente dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor D. José Manuel Celada Alonso, Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 597/82, sobre amenazas y lesiones y en los que aparecen las siguientes partes: El Ministerio Fiscal, como denunciante Herminia González Sabugal y José Gutiérrez Calvo, y como denunciado Francisco Alvarez Palacios, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban al denunciado Francisco Alvarez Palacios con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vicente Martínez Mateos.

6486 Núm. 4999.—1.200 ptas.

Requisitoria

Por la presente, requiero ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del condenado Fernando Pereira Rosende, mayor de edad, soltero, obrero y vecino que fue de Caldas de Luna (León) y cuyo actual paradero se desconoce, en los autos de juicio de faltas número 111/82, seguidos en este Juzgado por

daños en circulación, a fin de cumplir cuatro días de arresto menor, como substitutiva de la multa a que fue condenado, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez de Ascenso número tres (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6464 Núm. 4963.—750 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villablino
Cédula de notificación*

Guzmán C. Castro Larín, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Villablino.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 154/82, se practicó la tasación de costas siguiente:

TASACION DE COSTAS	Pesetas
Disposición común 11	36
Art. 28 diligencias previas dobles	54
Art. 28 trámite juicio	356
Art. 29	54
Timbres calculados	800
Mutualidad	120
Por anuncios en el BOLETIN	1.980
Indemnización al perjudicado	76.046
Multa impuesta	6.000
Total	85.446

Asciende a las figuradas ochenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas, que salvo error ú omisión deberán ser satisfechas por el condenado Othmar Binder, vecino que estuvo accidentalmente en esta villa.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al condenado referido, dándole vista de la misma por término de tres días a fin de que alegue lo que a su derecho convenga y de no impugnarla la haga efectiva, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, expido y firmo el presente en Villablino, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Guzmán C. Castro Larín.

6402 Núm. 4923.—1.380 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Reinosa (Santander)
Cédula de notificación
y emplazamiento*

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 220 de 1981 contra Andrés Romero Fernández y Roberto Gutiérrez

Moreno; sobre lesiones-agresión ha acordado admitir el recurso de apelación formulado contra la sentencia dictada en este Juzgado por Andrés Romero Fernández se emplace a las partes y se remitan las actuaciones originales al Sr. Juez de Instrucción de este partido.

Y por medio de la presente se emplace a V. como apela para que dentro del improrrogable término de cinco días al recibo de la presente se persone ante dicha Superioridad a hacer uso de su derecho si le conviniere bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Reinosa a 19 de noviembre de 1982. El Secretario (ilegible).

Sra. D.^a María Cruz Liñeira Carreira. 6435 Núm. 4960.—840 ptas.

EDICTO NOTARIAL

En la Notaría de D. Jesús Antonio de las Heras Galván, Notario de Villablino, se tramita acta de notoriedad con el fin de acreditar la existencia y adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, en término de Piedrafita de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes de un arroyo llamado «La Chousa», que nace en el lugar conocido por Vega los Ojos, término de Quintanilla de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes, a requerimiento de D. Alipio Piñero Quirós, interviniendo como Presidente de la Comunidad de Regantes en formación denominada La Chousa, para riego de varios prados, sitios en los parajes «Chousa», «Carral de Pila» y «Tras Suxo», estos últimos sin sometimiento a prorrateo, y que suman en total once hectáreas treinta y una áreas y treinta y tres centiáreas, y propiedad de D. Enrique Prieto Fernández, D. Albino Alvarez Suárez, don Ladislao Pozal Herrero, D. José Pérez García, D. Manuel Martínez Pérez, D. Perfecto Calzado Pérez, D. José Fernández Pozal, D. Lisardo Alvarez Quirós, D. José Feito Lana, D.^a Concepción García Fernández, D.^a Adamina Fernández Quirós, D.^a María Ángela García Colado, D. Alipio Piñero Quirós, D. Patricio Taladriz Quirós, D. Eladio y D. José María Bonhorme Quirós y D. Constantino Suárez Soto.

El caudal de agua aprovechable es de unos diez litros por segundo, sujetos a un prorrateo entre los distintos propietarios.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan alegar y probar en la Notaría de Villablino, sus derechos, durante treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Villablino, diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Notario, Jesús Antonio de las Heras. 6468 Núm. 5002.—1.530 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 834/82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Ramiro Yáñez Gómez, contra Palebi, S. A. y otro, sobre reclamación de despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«...Dijo: <Se declara resuelta a partir del día de hoy, la relación laboral que vinculaba al trabajador Ramiro Yáñez Gómez, con la empresa Palebi, S. A., mediante una indemnización en cuantía de 50.000 pesetas y se condena a dicha empresa a abonar al actor, en la cuantía fijada en la sentencia, los salarios dejados de percibir durante el tiempo que medie entre la notificación de dicha sentencia y el expresado día de hoy».

Lo mandó y firma S. S.^a por ante mi que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Palebi, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6522

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 78/81, seguida a instancia de D. Esteban Folgueral Pérez, y otra, contra Autoescuela, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta: Por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta por término de ocho días. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta el día veintiuno de diciembre; en segunda subasta, el día once de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciocho de enero de 1983; señalándose como hora para todas ellas la de las trece horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Lo acordó y firma S. S.^a, doy fe.—M/ José Luis Cabezas Esteban.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Autoescuela San Luis, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 78/81, dimanante de los autos 156/81, seguidos a instancia de D. Esteban Folgueral Pérez y otra contra Auto Escuela «San Luis, S. L.», en reclamación de salarios, 410.600 pesetas, más la de 80.000 pesetas en concepto de gastos y costas, provisionales, en el día de la fecha se ha acordado sacar a subasta, por término de ocho días, los siguientes vehículos embargados, como propiedad de la empresa ejecutada, siendo la siguiente tasación:

1.º Un vehículo marca Renault 5, matrícula LE 1176 H, 300.000 pesetas.

2.º Un vehículo, marca Renault 5, matrícula LE 1177-H, 300.000 pesetas.

Los presentes bienes se encuentran depositados en el Garaje Madrid, S. L., Cra. Madrid, s/n, pudiendo ser examinados allí.

Se hace saber que la venta de los precedentes bienes se hacen a riesgo y ventura del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día veintiuno de diciembre de 1982; en segun-

da subasta, el día once de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciocho de enero de 1983; señalándose como hora para todas ellas la de las trece horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

6487

Núm. 5015.—4.650 ptas.

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.069/82, instados por Juan Antonio Arnáiz Peña, contra José González Suárez, sobre salarios y liquidación, se ha dictado sentencia «in voce» cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Juan Antonio Arnáiz Peña, y condeno al empresario demandado José González Suárez, a pagarle la cantidad de 56.005 pesetas, por salarios devengados, más 2.500 pesetas por indemnización de mora. Contra este fallo no cabe recurso alguna.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada José González Suárez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—José Luis Cabezas Esteban. 6489